



*ANUNCIO de 18 de enero de 2024 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental unificada del proyecto de planta de compostaje de estiércoles, solicitado por Roberto Cabeza Conejo, en el término municipal de Moraleja. (2024080116)*

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU), del proyecto de planta de compostaje de estiércoles, solicitado por Roberto Cabeza Conejo, en el término municipal de Moraleja, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, avenida Valhondo, s/n., Módulo II, 2.ª planta de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 7.1 Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:



- Categoría Ley 16/2015:

- La planta de compostaje está incluida en la categoría 9.1 del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I".

- Actividad:

El objeto del proyecto es la construcción de una planta de compostaje de estiércoles, se recoge el estiércol de la explotación propiedad del titular de dicha planta, cebadero de terneros en intensivo. La cantidad anual de estiércol que entraría en la planta de compost es de 5.550 toneladas que equivaldrían a 5.000 m<sup>3</sup>.

La actividad que se desarrollará es de planta de compostaje de estiércoles, teniendo el siguiente proceso.

- Recogida de estiércoles: Como el ganado está en intensivo, se recogerá el estiércol cuando la cama así lo requiera. De igual modo de los corrales de manejo para retirar el estiércol de buena calidad.
- El estiércol es llevado a la nave para ser compostado. Una vez el estiércol en la nave, se prepara la mezcla para el proceso de curado.
- Revisión diaria del compost, tomando medidas de humedad y temperatura y regando si es necesario.
- Una vez pasado el periodo de maduración del compost, que rondan los 3 meses, se procede a su conservación.
- Después de la maduración se realiza un cribado, manual, para eliminar restos que pudieran existir que no se hayan descompuesto en el proceso.
- Una vez terminado el proceso de cribado, el compost está listo para su venta. Esta venta se realizará a granel y envasado (formato 1 m<sup>3</sup>, y por sacos de 20 kg).

- Ubicación:

La planta de compostaje, se ubicará en la parcela 2 del polígono 23 del término municipal de Moraleja (Cáceres). Las coordenadas geográficas son X: 695540.67 Y: 4438603.68, ETRS89, Huso UTM 29 y su referencia Catastral; 10131A002000230000GX. La finca dispone de una superficie de 10,5618 hectáreas, de la misma solo se calificarán para este proyecto 43.208 m<sup>2</sup>.



- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Para el desarrollo de la nueva actividad de planta de compostaje se hace necesario acometer la siguiente inversión:

- Se construirá una nave que será destinada a albergar el estiércol cuando llega a las instalaciones para evitar que se moje y así evitar escorrentía, con superficie total edificada de 1.000 m<sup>2</sup>. Las dimensiones exteriores de la nave son 62,50 m de largo y 16,00 m de anchura.
- Solera hormigonada de 1.100 m<sup>2</sup> de superficie.
- Fosa séptica de 3,5 m<sup>3</sup> de capacidad.
- Vado sanitario de acceso a la actividad.

Las coordenadas geográficas (Huso UTM 29 (DATUM ETRS89)) de las diferentes instalaciones son:

Nave 695532.66 4438620.38; solera 695523.40 4438634.93; fosa séptica 695510.83 4438585.98.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración autonómica, de las entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Mérida, 18 de enero de 2024, El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.